Año III.—Núm. 633. Lúnes 23 de mayo de 1859. Islas Baleares.

# EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

## CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAFUENTE, VICE-PRESIDENTE.

*Extracto de la sesion celebrada el dia 8 de abril de 1859.*

Abierta á las tres ménos cuarto se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

*Actas de Ayamonte.*

Se leyó, y quedó aprobado sin discusion, el dictámen proponiendo la aprobacion de estas actas y admision del señor don Luis Hernandez Pinzon.

*Actas de Castrogeriz.*

Abierta discusion sobre el dictámen de la mayoría de la comision, dijo

El Sr. SAGASTA: El voto de anteayer significa que era bueno y legal lo hecho en Castrogeriz, y que va á ser proclamado diputado el candidato mas ministerial. Pues bien: si es legítimo todo lo que allí ha ocurrido, lo vamos á ver ahora. Observemos los hechos.

Primer hecho. Emisarios mandados por el gobernador, y que eran empleados del gobierno, fueron proclamando por los pueblos la candidatura del señor Santana, y leyéndoles una circular del gobernador. En seguida decian «si no le votan ustedes, saldrá diputado aunque se agote todo el catálogo de las ilegalidades.» No es estraño que ocupándose los empleados en estas operaciones, haya necesidad de tanto, y el pais esté mal servido. Yo deseo que el gobierno me diga si entiende como el gobernador de Búrgos la influencia moral..... El gobierno suele abandonar el banco en las discusiones, para no contestar; mas valiera que le abandonase en las votaciones.

Segundo hecho. Cartas firmadas por el gobernador á los electores que tenian parientes empleados, y á los empleados parientes de los electores; como si un empleado tuviese la culpa del voto que pudiese dar á un pariente suyo. Decia así el señor gobernador:

«Comprendo y respeto los compromisos de los electores; pero tambien entiendo que por falta de meditacion pueden ocasionarse disgustos irremediables en las familias. Digo esto, porque teniendo V. un cuñado en Castrogeriz, que es administrador de fincas, de propiedades y derechos del Estado, debo suponer tenga interes en que no pierda el destino, como es probable que así suceda, toda vez que V. sea hostil, con el voto que tiene, al señor Santana.»

Señores; ¿se puede dar un escándalo mayor? ¿No es esta una burla completa del sistema representativo? Yo pregunto tambien al gobierno: ¿Autoriza esta carta del gobernador de Búrgos? ¿Comprenden así el gobierno y la mayoría la influencia moral? Si es así, yo lo voy á decir muy alto; esta no es influencia moral; es influencia inmoral. Yo no tengo solo por inmorales á los que dilapidan los fondos del Estado: yo tengo tambien por inmorales á los que atropellan los derechos y las leyes, á los que insultan de esta manera la santidad de las instituciones. ¿Es esto lo que quiso votar la mayoría el otro dia? ¿Es esto lo que quiso votar el gobierno?

El Sr. PRESIDENTE: No hay derecho para interpretar en tan mal sentido la votacion del Congreso.

El Sr. SAGASTA: No interpreto: estoy hablando condicionalmente.

Tercer hecho. Suspension, separacion ó licencia forzosa de siete alcaldes en vísperas de eleccion. ¡Qué casualidad! Todos habian sido buenos, y en la víspera de la eleccion todos fueron malos. En uno de los oficios dice el gobernador. «Le suspendo á V. por haber contravenido á mis disposiciones legales.» Si ha contravenido, ¿dónde está el espediente formado al alcalde? Si no ha contravenido, hay una falsedad; y entonces, ¿dónde está el espediente formado al gobernador?

Otro oficio: «Suspendo á V., porque así conviene al órden público.» No quiero hacer comentarios sobre esto, porque me llevarian muy léjos. Otro oficio. «Le destituyo á V. en uso de mis atribuciones.» Esto es mas franco.

Pues bien: en un distrito tan pequeño no ha costado esta eleccion mas que siete alcaldes.

Otro hecho. Llamamiento al despacho del gobernador del alcalde y mayores contribuyentes de Pampliega para decirles: «Si no votan Vds. al señor Santana, se pondrá en otra parte la estacion del ferro-carril.» Nuevo método de trazar lineas de ferro-carriles; estos irán por donde quieran los pueblos que voten al candidato ministerial.

Otro hecho. Llamamiento de los electores de Sasamon para ofrecerles terreno en cambio de votos. Les dice el gobernador: «Si no votais al candidato Santana, los terrenos del Páramo se sacarán á subasta: si le votais, se os repartirán.» Señores, esto no necesita comentarios.

Creo que con lo que he dicho, el Congreso comprenderá que esta acta de Castrogeriz, valiéndome de una espresion vulgar, no tiene el diablo por donde desecharla. Yo no he visto una cosa igual.

Señores, el gobierno, en estas elecciones, ha hecho lo contrario de lo que ha dicho aquí solemnemente.

Decia en el Congreso el señor Posada Herrera, que debe estar indispuesto...

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena:) Está bueno.

El Sr. SAGASTA: Tanto peor para él, si no tiene que contestar.

«El caso á que se ha referido el señor Calvo Asensio, de un dictámen, creo que sobre elecciones, el gobierno no tomó parte ni directa ni indirecta en este debate, porque en todos los de actas habrá observado el Congreso, que cuando la comision no está unánime, se abstiene de intervenir en las discusiones.

Cuando la comision se halla unánime vota con ella; pero cuando se separan sus individuos, el gobierno no apoya ninguna opinion particular, y respeta la opinion de la mayoría.»

Esta idea la confirmaba el señor presidente del Consejo, que tan solícito se ha mostrado estos dias y tan puntual á las sesiones.

Ya habeis oido, señores, lo que ha ocurrido en Castrogeriz. Vote la mayoría el dictámen: el pais verá en ello una debilidad mas de la mayoría, y un título ménos en el gobierno á la consideracion pública.

El Sr. MONARES: Creo que el Congreso no dará una prueba de debilidad votando el dictámen, porque donde no hay presion de ningun género, no puede haber debilidad. Lo que hará será dejarse guiar por el criterio de lo verosímil, é inclinarse á lo que es menos improbable; y habiendo dado la eleccion un número considerable de votos al Sr. Santana, aprobar el dictámen.

Entrándose en la discusion de presupuestos, concluyó su discurso el señor Lopez Ballesteros, y rectificaron los señores Figuerola y Gonzalez de la Vega.

---

*Estracto de la sesion celebrada el dia 9 de abril.*

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y quedó aprobada.

*Peticiones.*

Se leyeron el dictámen de la mayoría y el de la minoría de la comision sobre la peticion de doña María y doña Antonia Valero y Casado, pidiendo se reproduzca el espediente por el cual les fué concedida por las Córtes Constituyentes, en 24 de junio de 1856, una pension de 6 reales á cada una, á consecuencia de haber sido fusilado en el Carral su hermano don Felipe, capitan del provincial de Gijon, y cuyas pensiones no llegaron á sancionarse.

El Sr. OLOZAGA: Al tratarse de un caso idéntico dije yo el otro dia algunas palabras apuntando una idea que debo recordar. Se trata de la sancion de las leyes: la corona tiene la iniciativa, como la tienen los cuerpos colegisladores; sobre todas las proposiciones puede decir el congreso no ha lugar á deliberar; pero no puede decirlo respecto de los proyectos que vienen de la iniciativa de la corona. Ahora bien: en esta clase de gobiernos todo es recíproco, y cuando los cuerpos colegisladores envian á la corona un proyecto de ley, la corona puede aprobarlo ó no, pero está obligada á decidir. Por la Constitucion de 1812, la corona podia negar ó dar la sancion basta los ocho primeros dias de la siguiente legislatura.

Pero ese término no pareció en armonía con el espíritu de la ley de 73. No hay plazo ninguno para negar ó conceder la sancion; pero por lo mismo que no le hay no se puede menos de aprobar ó reprobar lo que las Cortes han hecho. Ahora bien: en las Córtes Constituyentes se decretaron pensiones; y si se pagan á los que defendieron la causa del pretendiente, en virtud del glorioso convenio de Vergara, no es mucho que se paguen las de las víctimas de las posteriores discordias.

De todos modos, despues de los sucesos de 1856 se sancionaron leyes hechas por las Cortes Constituyentes. Estas desgraciadas viudas no han tenido la fortuna de que se sancionen las que les conciernen; pero la ley está hecha, y se está en el caso de que la corona sancione ó ponga su voto á la de que se trata. Por eso yo apruebo el dictámen de la comision que recuerda al gobierno que hay una ley y que la corona tiene el deber de decidir sobre ella.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera): Puesto que la Constitucion no señala plazo para la sancion; puesto que esto significa que ese plazo es indefinido, creo que la doctrina de su señoría es perjudicial á las prerogativas del Parlamento; porque no habiendo plazo para sancionar los proyectos, y no pudiendo renovarlos, el ministerio, suspendiendo indefinidamente la sancion, podria hacer inútiles las prerogativas de las córtes.

Los señores Olózaga y ministro de la Gobernacion rectificaron.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Dice el dictámen: (*Lo leyó.*) De modo que la comision reconoce la jurisprudencia sentada por el congreso en el caso análogo; es decir, lo contrario de lo que han dicho los señores Olózaga y Calvo Asensio.

Nada absolutamente se dice aquí de la obligacion de la corona, de devolver sancionado ó sin sancionar un proyecto. Y, ¿como hubiera dejado de ocurrir á los legisladores, si tal hubiera sido su deseo, el decir, como se decia en 1812, que el rey debiera sancionar ó no sancionar dentro de un determinado plazo?

Dice el señor Calvo Asensio que pasará la peticion para que el gobierno la dé el curso conveniente. Yo diré á su señoría, que conforme con el principio de que pasada una diputacion caducan los proyectos no sancionados, esta peticion no tendrá resultado ninguno: se archivará. Los señores diputados están en su derecho reproduciendo el proyecto de las córtes Constituyentes.

El Sr. OLOZAGA: Su señoría ha leido un artículo de la ley de relaciones entre los cuerpos colegisladores. Esa ley solo trata de las relaciones entre el congreso y el Senado, y por consiguiente, nada podia hablar de la corona.

Por lo demas, habiendo veinte y dos leyes dadas por las cortes constituyentes y sancionadas despues de disueltas, no veo que haya conformidad entre esta práctica, y la doctrina que ahora establece el señor presidente del consejo.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Yo rogaria al señor Olózaga que me citase el artículo constitucional que imponga al monarca la obligacion de sancionar ó no.

El Sr. OLOZAGA: Está en el mismo artículo que fija el plazo en que las córtes han de examinar los proyectos de la corona. Esto está en el sentido comun; está en la sinceridad y en el mútuo respeto de los poderes públicos.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS (conde de Lucena): ¿Por qué entónces las cortes de 1837 omitieron lo que sobre esto decia la constitucion de 1812?

Por lo demas la situacion en que me encontré desde el 12 de julio hasta octubre fué una situacion escepcional, y no debe servir de regla para épocas normales.

El Sr. CALVO ASENSIO: No podiamos salirnos del dictámen que hemos escrito.

Me felicito de la franqueza del gobierno. Ya saben los señores diputados que esta peticion quedará anulada y que no se presentará proyecto alguno sobre ella. Por nuestra parte, tampoco la presentarémos, porque de antemano la vemos desairada por el gobierno.

El Sr. presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Lo que he dicho está conforme con los principios que ha sostenido el gobierno; ese proyecto no nació de la iniciativa del gabinete.

Sin mas debate, se aprobó el dictámen de la comision.

Sin discusion se aprobaron los señalados con los números 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52.

Se leyó la siguiente

*Comunicacion del señor Collantes.*

«Al congreso de los señores diputados.—Presentado por la comision respectiva el dictámen proponiendo que ha lugar á exigir la responsabilidad ministerial al que suscribe por la real órden de 28 de agosto de 1853, ruego al congreso se sirva acordar que se me cite el dia de discusion, con arreglo al artículo 206 del reglamento.

Madrid 9 de abril de 1859.—Agustin Estéban Collantes.»

El Sr. secretario COIGOERROTEA: La mesa habia acordado ya citar al señor Collantes, á pesar de que la iniciativa, segun el reglamento, debe partir de la persona acusada.

*Presupuestos de ingresos.*

Continuando la discusion de la totalidad de este presupuesto, la impugnó el señor Aparisi.

El Sr. ministro de HACIENDA: El señor Gonzalez de la Vega empezó por manifestar el otro dia que habia acertado en su prediccion de que faltarian 80 millones en los ingresos presupuestos para 1858, y yo, que aunque no tanto, concedo que hubo un déficit, porque se calculó mal la progresion de las rentas, debo tranquilizar á su señoría diciéndole que en este año esa progresion se ha seguido con todo cuidado, y que no podrá resultar ese déficit.

En cuanto á la contribucion industrial y de comercio, se percibe en España por el mejor sistema de los que pueden adoptarse, puesto que los demas dan fácilmente lugar á ocultaciones, y que, si en algo fueran duras las cuotas impuestas por la administracion, se dulcificarian estas al hacer el reparto individual. Pero, ¿cree el señor Aparisi que los abogados de Valencia están recargados? Pues capitalice su señoría su contribucion, y verá que dentro del 6 por 100, corresponde a una renta de 8,000 rs. anuales, lo cual me parece que no es exajerado suponer que lo gane un abogado, cuando viene á ser el producto del jornal de un industrial cualquiera.

El señor Figuerola impugnó la contribucion sobre hipotecas, llamándola socialista y progresiva. Su señoría olvidaba que es la única de nuestras contribuciones que grava al capital, y su fin es realizar, con las demas impuestas sobre las rentas, la igualdad del impuesto, como es dable conseguirlo.

Yo no soy amigo de la renta de loterías, que condena el señor Figuerola; pero diré á su señoría, que esa renta no puede oponerse de ninguna manera á las cajas de ahorros, porque el deseo de economizar y de llevar estas economías á esas cajas está en el carácter de las personas, y las que no tienen este carácter, por mas que no hubiera loterías, gastarian el dinero en otras cosas. En este concepto; puesto que dan al Estado 31 millones, creo que debemos conservarlas, miéntras no tengamos su equivalente en otra forma ménos gravosa.

Los señores Aparisi, Gonzalez de la Vega y Figuerola, rectificaron.

Declarado el punto suficientemente discutido el señor vicepresidente (Calderon Collantes) suspendió la discusion.

## SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

*Dia 16.*

En la plaza de toros de Lisboa hubo el domingo anterior una séria refriega, entre españoles y portugueses. Parece que uno de los artistas de la compañía de zarzuela española quiso sentarse en un asiento que no le correspondia. El dueño del asiento y nuestro compatriota empezaron á altercar, y no tardaron en armar una de bastonazo seco que temblaba la tierra, quedando gravemente herido en la cabeza, Antonio Vel-

ho, empleado en el teatro del Gymnasio, donde actúa la compañia española. Hubo un momento en que el desórden se presentó amenazador, pues españoles y portugueses se sacudian el polvo mútuamente; pero al fin los municipales consiguieron calmar el ardor de los combatientes, llevándose presos á Toribio Garcia, Juan Rivero da Silva, Antenio Velho y Ambrosio Martins, que fueron puestos en libertad á las 8 de la noche.

—Una carta de Granada que publica el *Leon Español,* dice que «el furor del populacho, ayudado y dirigido por jóvenes de cabeza ardiente, que se reunen en la redaccion de un periódico, ha mostrado deseos de desterrar en un dia dado el sombrero de copa, esto ha alarmado á los hombres sensatos, pero por fortuna el Gobernador de la provincia se ha apercibido con tiempo del giro que se pretendia dar á este asunto, y con tiempo tambien ha tomado disposiciones para reprimir los escesos que ya principiaban á notarse.»

---

Idem 17.

Parece que ya está dispuesta una respetable cantidad para atender al coste del vestuario para los provinciales.

—Antes de anoche ha llegado á Madrid el brigadier Enriquez, ayudante del escelentísimo señor D. Ramon Maria Narvaez.

—Una señora de Viena ha publicado un aviso en la *Gaceta de Viena*, invitando á todo el bello sexo de Austria á entregar todas sus joyas en el altar de la patria.

—La espedicion filibustera que ha sufrido un naufragio cuando se dirigia contra Cuba, no tenia verdadera importancia. Iba al mando de un Elias Hernandez, que habiendo pertenecido á la Junta Cubana instalada en Nueva-York, riñió con sus compañeros que juzgaban disparatada la intentona en estos momentos, y se lanzó por si solo á buscar fortuna.

—El gobierno español acaba de comprar en Lóndres dos vapores de la Compañia de Cunard, el *Alpes* y el *Andes,* de fuerza de 300 caballos cada uno, y de 1,374 toneladas. Estos buques destinados al trasporte y á correos trasatlánticos, podrán conducir 600 hombres y 1200 toneladas de carga.

—Se ha mandado de real órden que se pongan en completo estado de defensa las fortalezas de Mahon, castillo de Monjuich y otros del litoral de la peninsula dotándolas de cuantos pertrechos de guerra sean necesarios.

El ministro residente de S. M. en Santiago de Chile participa al gobierno que habiendo cesado los motivos que obligaron al presidente de la república á cerrar los puertos de la provincia de Concepcion, los habia declarado nuevamente abiertos al comercio y la navegacion en los términos que establecen las leyes por medio de un decreto espedido con fecha 15 de febrero próximo pasado.

—Segun el *Comercio* de Valparaiso (15 marzo), la revolucion estaba ya casi sofocada y dentro de breves dias estaria el pais completamente tranquilo. Parece que el gobierno del señor Mont habia desplegado suma energia y severidad, asi para combatir la insurreccion, como para castigar á los que la promovieron. Uno de los jóvenes comprometidos en ella y aprehendido por el gobierno fué juzgado en consejo de guerra y fusilado al siguiente dia del motin de Valparaiso. En el Perú se habia mandado poner en libertad á todos los que se hallaban presos en Lima por causas politicas con muy pocas escepciones.

---

## Seccion estranjera.

*Paris* 16 *de mayo.*

En Francia se esperan con confianza las noticias relativas á las operaciones de los franceses; no sucede lo propio en Viena. Hoy he tenido ocasion de leer una carta dirigida á Bruselas por un secretario de la legacion belga en la capital de Austria. «Rumores siniestros, se dice en esta carta. circulan en Viena relativamente á la marcha de las operaciones militares en Italia. En la corte y en el pueblo se nota una grande indignacion contra Giolay porque no se apoderó de Turin antes que llegasen los franceses: se espera con impaciencia que el emperador tome el mando del ejército.

Es digno de notarse que el periódico oficial al hablar del cuerpo que se destina al mando del príncipe Napoleon, dice que todavia no se sabe á donde será destinado este cuerpo. Se ha hablado ya de un desembarco en Liorna, pero el gobierno quiere con razon ocultar la formacion y las futuras operaciones de estas tropas. Hasta he oido anticipar la hipótesis de que el cuerpo del principe Napoleon ha de dirigirse á las legaciones y colocarse detrás de los austriacos. No puedo responder de la verdad de esta suposicion.

El ejército franco-sardo no ha tomado todavia la ofensiva, y su actitud espectante se esplica con facilidad. Los cuerpos franceses no estan todos aun en linea: por consiguiente no podrán avanzar hasta que se hayan concentrado definitivamente todas las fuerzas. Segun opinion de hombres competentes en la materia, parece que Giulay hubiera podido, haciendo, una marcha forzada, apoderarse de Turin; y el emperador el dia mismo de su llegada manifestó que los austriacos hubieran podido sobreponerse á los cuerpos franceses poco numerosos aun y desprovistos de artilleria. Sabido es que esta fué la causa de la dimision del mariscal Vaillant.

Creo tener datos para desmentir la noticia de haberse concluido un tratado de alianza entre el Austria y la Turquia.

En los circulos politicos de Paris ha producido una impresion favorable la derrota que la influencia austriaca ha sufrido en la Dieta germánica. En esto debe reconocerse una nueva prenda de que la Prusia intenta conservar la neutralidad alemana.

Las recepciones oficiales que tienen efecto todos los mártes en las Tullerias, se darán, segun costumbre, durante la ausencia del emperador. Verdad es que la concurrencia será mas numerosa, y que los altos empleados aprovecharán esta ocasion de manifestar su adhesion á la emperatriz regente asistiendo á estas reuniones. No se hará la menor alteracion en el ceremonial; el chambelan de servicio anunciará, como hasta ahora, la entrada de la emperatriz en el salon destinado á las recepciones oficiales.

La guerra parece que hasta ahora no es un obstáculo para los viajes de recreo: las poblaciones inmediatas al Rhin, son otras tantas ciudades neutrales donde iran algunos á descansar del trasiego de la guerra Wiesbaden y Ems han inaugurado ya la temporada de la primavera, y prosperan mas que nunca. Spa cuenta tener una época magnifica. Baden se prepara tambien para su temporada de verano, y dispone un pacifico retiro para los futuros vencedores de la campaña de Italia.

La *Ilustracion de Baden*, periòdico de la elegante sociedad que concurre á los baños, publica en su primer número la primera lista de los forasteros residentes en aquel punto. En Baden habia de reunirse un congreso diplomático no se ha perdido todo, pues los diplomaticos cesantes por razon del *casus belli,* han establecido alli sus cuarteles de verano. En Baden hay dos mil forasteros, entre los cuales debe contarse la princesa de Prusia.—*T.*

—Una carta de Viena del 6 de mayo que tenemos á la vista, nos dá los siguientes pormenores sobre la horrible desgracia acaecida cerca del desembarcadero de Verona.

«A eso de las nueve y media, un tren militar, precedente de Venecia, chocó con unos cuantos wagones cargados de municiones que se hallaban en la via, de cuyas resultas hubo una esplosion que destruyó completamente los wagones del centro, muriendo 23 hombres y llegando á 124 el número de heridos. El trasporte se componia de soldados del 17.° regimiento de infanteria, y de una bateria de á 13.»

—La *Gaceta de Lóndres* publica la proclama de neutralidad, en caso de guerra, dada por la reina de Inglaterra:

«Afortunadamente estamos en paz con todos los soberanos, todas las potencias, todos los Estados. A pesar de los esfuerzos que hemos hecho para sostener la paz entre las potencias y Estados soberanos que ahora estan en lucha, se han abierto por desgracia las hostilidades entre el emperador de Austria por una parte, y el rey de Cerdeña y su aliado el emperador de los franceses por otra; nos encontramos en igual pié de amistad y cordial acuerdo con todos y cada uno de estos soberanos, no menos que con sus súbditos respectivos; muchos de nuestros leales súbditos residen en sus territorios, poseen en ellos bienes y establecimientos, y gozan de varios derechos y privilegios en los Estados de cada uno de los susodichos soberanos, protegidos por la fé de los tratados; debiendo conservar para nuestros súbditos los beneficios de la paz que actualmente gozan, estamos firmemente resueltos á abstenernos de tomar parte directa ó indirectamente en la guerra que por desgracia ha estallado entre dichos soberanos, á conservar la paz, á mantener relaciones amistosas y pacificas con cada uno de ellos y sus respectivos súbditos, y guardar una estricta é imparcial neutralidad mientras duren las hostilidades.

Por estos motivos, y de acuerdo con nuestro Consejo privado, hemos creido oportuno publicar la presente proclama real, por la cual ordenamos y mandamos á todos nuestros fieles súbditos que observen una escrupulosa neutralidad durante la guerra, y no violen las leyes ó estatutos para este caso establecidos, quedando responsables de las infracciones que cometan. En un estatuto del año 59.° del reinado de S. M. Jorge III, titulado «Acta en que se prohibe el alistamiento ó enganche de súbditos de S. M. para servir en el estranjero, el armamento ó equipo, en los Estados de S. M., de buques destinados á servicios de guerra, y esto sin autorizacion de S. M.», se previene entre otras cosas: que, si una persona ó una parte cualquiera del Reino Unido ó de sus posesiones de Ultramar, equipa, arma, sin prévia autorizacion de S. M., ó intenta armar y equipar, ó concurre á sabiendas al equipo y armamento de algun buque, para ponerle, á título de buque de trasporte, al servicio de un principe ó Estado estranjero, ó de una colonia, provincia ó parte de provincia estranjera, ó de cualquiera persona que ejerza ó pretenda ejercer el poder en un Estado, colonia, provincia ó parte de provincia estranjera, al objeto de cometer hostilidades contra otro principe, Estado ó colonia que no esten entonces en guerra con S. M.; y por último, si una persona cualquiera en el Reino Unido, colonias ó islas pertenecientes á S. M., da comisiones para el armamento de algun buque, con la mira de emplearlo del modo que se ha dicho, será considerada culpable de un grave delito, y castigada con una multa ó encarcelamiento, ó con una y otro á la vez, á juicio del tribunal que la condene, y dichos buques serán confiscados con todas sus armas, equipos, municiones y provisiones.

Cualquier oficial de aduanas ó de la marina de S. M. podrá legalmente apresar dichos buques en los casos citados mas arriba.

El citado documento dispone ademas que toda persona que, en un punto cualquiera del Reino Unido de la gran Bretaña y de Irlanda, ó de sus posesiones de Ultramar, aumente sin autorizacion de S. M. el número de cañones de algun buque, ó los cambie á bordo con otros cañones, ó bien aumente ó concurra á aumentar el material de algun buque de guerra ú otro buque armado, que en el momento de su arribo á un puerto cualquiera del Reino Unido era buque de guerra, ó armado para el servicio de algun principe, Estado ó potentado estranjero, etc., etc., sea considerada, por semejante infraccion de las leyes, culpable de delito, y castigada con una multa ó encarcelamiento á juicio del tribunal que la juzgue.»

Ahora bien; para que ninguno de nuestros súbditos se esponga inconsideradamente á las penas que señala dicho estatuto, les prohibimos estrictamente todo acto que esté en oposicion con él, so pena de incurrir en nuestro soberano desagrado y en las varias penas que aquel estatuto impone.

Mandamos ademas, por la presente, á nuestros fieles súbditos y á todos los que tengan derecho á nuestra proteccion, que observen para con todos y para cada uno de los susodichos Soberanos y respectivos súbditos, no menos que respecto de las partes beligerantes, sean las que fueren, con las cuales nos hallamos en paz, las leyes y deberes de la neutralidad, y respeten en todos ellos el ejercicio de los derechos de potencias beligerantes, cuyo privilegio hemos reclamado siempre tanto nosotros como nuestros predecesores.

Y por la presente, advertimos y prevenimos ademas á nuestros fieles súbditos y demas personas que tengan derecho á nuestra proteccion, que si alguno de ellos, con desprecio de nuestra real proclama y de nuestro soberano desagrado, osare cometer algun acto contrario á su deber de subditos de un soberano neutral, en una guerra entre otros soberanos, ó que infrinjan el derecho de las naciones, y en particular rompiendo ó procurando romper un bloqueo legal y realmente establecido por uno ó varios de dichos soberanos, ó en su nombre, trasportando oficiales, soldados, despachos, armas, municiones de guerra ó cualquier otro artículo considerado como contrabando de guerra, segun la ley ó los usos de las naciones, todo ello para el servicio de alguno de dichos saberanos; advertimos y prevenimos que las personas que semejantes infracciones cometan, incurriran, como es justo, con sus buques y mercancías, en las penas que impongan las leyes de las respectivas naciones. Y avisamos por la presente, que todos nuestros súbditos y todas las personas que tengan derecho á nuestra proteccion que contravengan esta órden, lo harán de su cuenta y riesgo, y no obtendrán de nos proteccion alguna contra la captura de los buques ó contra las indicadas penas, y su culpable conducta les hará incurrir, por el contrario, en nuestro mayor desagrado.

Dado en nuestra corte, en el palacio de Backingham, el dia 13 de mayo, del año de Nuestro Señor 1859, y 22.° de nuestro reinado. ¡Dios salve á la Reina!

—La embajada de Francia ha dirigido al consejo federal suizo, con fecha 5 de mayo, la comunicacion siguiente:

«S. M. el emperador se ha visto en la necesidad de unir sus armas á las de su aliado el rey de Cerdeña, para rechazar el ataque dirigido por el gobierno del emperador de Austria. Su magestad el emperador de los franceses ha dado órdenes para que durante esta guerra, cuyos límites desea con ansia abreviar, los gefes de las fuerzas francesas de mar y tierra, respeten rigorosamente los derechos de territorio, navegacion y comercio de las potencias que permanezcan neutrales, y para que observen, respecto á todos los estados á que ellas se adhieren, los principios sentados en la declaracion del congreso de Paris de 16 de abril de 1856. Abriga el emperador la confianza, de que, en justa reciprocidad, el gobierno federal tendrá à bien prescribir medidas, á fin de que los ciudadanos suizos observen, por el tiempo que dure la guerra, los deberes de estricta neutralidad. La embajada de Francia aprovecha esta ocasion, etcétera.»

---

## PALMA.

Ayer fué conducido al cementerio con gran pompa, recorriendo antes varias calles de esta ciudad, el cadáver de un capitan del provincial de Mallorca. Formaba el cortejo fúnebre la mayor parte de los oficiales del regimiento de Asturias y de dicho batallon provincial. La brillante música del primero de los cuerpos mencionados tocaba piezas escogidas, lo cual hacia mas solemne aquel acto religioso.

---

Dias hace se presenta entre nosotros

lluvioso el tiempo, y segun noticias recibidas de varios pueblos de la Isla ha llovido tambien en todos ellos, viniendo á ser mas húmedo el mes de mayo que no lo fueron marzo y abril.

*Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.*

Casados 4 Viudos » Solteros » Niños 2
Casadas » Viudas 1 Solteras 1 Niñas 5

*Por lo anterior,*
P. J. Gelabert y Pol.

## CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana*

SANTA SUSANA, VIRGEN Y MARTIR
Y
SAN JUAN FRANCISCO RÉGIS.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 38 ms.
Pónese.... á las .. 7 » 15 »
*Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.*
Las 11 hs. 56 m. 25 s.

## AVISOS OFICIALES.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del batallon provincial de Mallorca, don Calisto Zaforteza y Borraz.

Servicio de la plaza, Asturias.

Hospital y provisiones, batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Estado *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado* 21, *ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

| | MUERTOS. | | | | | | | | | NACIDOS. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Casados. | Viudos. | Solteros. | Niños | Abortos. | Casadas. | Viudas. | Solteras. | Niñas | Varones | Hembras. |
| La Catedral.................... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 4 | 2 |
| Parroquia de Santa Eulalia. | 2 | » | » | 3 | » | 2 | » | 1 | 5 | 5 | 4 |
| Idem de Santa Cruz......... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 |
| Idem de San Jaime.......... | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | 2 | » |
| Idem de San Miguel......... | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | 2 | 3 |
| Idem de San Nicolás ....... | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | 3 | » |
| Hospital general ........... | » | » | » | » | » | » | 1 | » | » | » | » |
| Idem militar................... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| San Magin: arrabal......... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 |
| Total................ | 2 | » | » | 6 | » | 2 | 2 | 1 | 5 | 19 | 12 |

## COMUNICADO.

Como gato boca arriba se defiende don Bartolomé Comellas en su comunicado último, y, á falta de razones, se desata en improperios contra nuestra humilde persona, los cuales si no nos ofenden, dan á conocer al público la clase de contrincante con quien por desgracia tenemos que habérnoslas. El mocito es de prendas y revela brillantes disposiciones, para esgrimir las armas que solo usan los que se escudan en su misma debilidad. Lejos de seguirnos en la discusion sobre el método de Mr. Eugenio y *sus procedimientos mecánicos,* terreno en el que de seguro habia de ser vencido, se deshace en invectivas contra el articulista, poniéndole á los piés de los caballos y desmenuzando *el parto* de su pobre ingenio poético. Hemos prescindido hasta la fecha de juzgar al señor Comellas bajo este concepto, por decoro, y creyendo que la cuestion no era literaria: toda vez que el *infatigable publicista,* fiado sin duda en su *erudicion,* se permite tan inoportuno ataque, justo es nos tomemos la recíproca, y por cierto que nos dará campo bastante su último escrito. De cuanto el señor Comellas nos dice en su último escrito (esprimido por un tamiz, por el cual no puede pasar mas que lo de cosecha propia, es decir, libre de la inchazon de citas que nadie le pide por conocerlas todo el mundo, y va de paréntesis) resulta:

1.° Que no servimos para entretener al señor Tonsurado, que entretiene á todo el mundo, de lo cual nos alegramos; debiendo advertir que sentiriamos muchísimo que no continuase entreteniéndonos,

2.° Que apesar de haber suscrito el señor Comellas un suplemento al *Mallorquin* ocupándose de *varios procedimientos mecánicos para hacer dibujos,* no es el *señor Comellas* el *inventor*: es decir que el «*Bartolomé Comellas*» con que concluyen los *procedimientos,* es sin duda una parte de los *procedimientos mecánicos,* pues si no es autor de ellos, no se comprende que los suscriba como propios,

3.° Que con sus *procedimientos* no puede hacerse nada (y esta es la única verdad que contiene su escrito) toda vez que el que los emplee, ha de conocer el dibujo ordinario. ¡Aquí te quiero escopeta! Si *nada* puede hacerse con sus *procedimientos* ¿no han de ser estos muchísimo peores que el método de Mr. Eugenio? Si con los *procedimientos* del señor Comellas nada puede hacerse, ¿qué tienen estos de comun con el *método* de Mr. Eugenio, cuyos buenos resultados ha podido apreciar el público? ¿Hay discipulos que se quejen del maestro? Hasta la fecha no se ha presentado ninguno: el testimonio unánime de estos debe valer mas que cuanto haya dicho y quiera decir el señor Comellas, impulsado por el escesivo amor propio,

4.° Que el señor Comellas no es capaz de hacer lo que pretende enseñar, y esto lo sabiamos mucho antes de que él tuviera la amabilidad de decirlo: si V. publica, *procedimientos mecánicos* que sobre nó ser *suyos,* para nada sirven, y con los cuales no puede aprenderse lo que Mr. Eugenio enseña ¿no hemos de reconocer la ventaja inmensa, que este lleva á V?

5.° Que el Sr. Comellas, á mas de *plagiario* es *acusador,* y á mas de *acusador, descubridor* de secretos que en manera alguna le pertenecen. Lo probaremos. El Sr. Comellas, enterado por algunos discípulos de Mr. Eugenio del *método* de éste, publicó sus *procedimientos* que no son mas que un imperfecto bosquejo de aquel, tanto en los útiles, como en la composicion de la tinta: luego el Sr. Comellas es *plagiario.* Que es *acusador* se prueba con la serie de artículos publicados por él contra Mr. Eugenio. Que es *publicador* de secretos que no le pertenecen, podemos probarlo de dos modos: El secreto se sabia por *media onza* que no pagó el Sr. Comellas, luego el *secreto* no le pertenecia: los discípulos ofrecian guardar este *secreto* que era suyo; uno lo reveló al señor Comellas, luego el *Sr. Tonsurado* al publicar sus procedimientos dió á conocer un secreto que no le pertenecia. Esto no tiene vuelta de hoja.

6.° Que el Sr. Comellas no acepta el reto que se le proponia, por confesar que no cuenta con fuerza para ello..... Esto nada tiene de particular, sabiendo que los *procedimientos mecánicos* publicados por él *no son suyos,* y que los tales procedimientos para nada sirven.

Vamos ahora al tiro directo que V. nos dirige sobre *capacidan literaria,* el cual hemos reservado para lo último, ya por referirse á nosotros, ya porque el público verá con gusto que V. le divierte. Jamás hemos tenido confianza en nuestro númen poetico, y por eso «antes que el Sr. Comellas» llamabamos renglones á nuestros versos. Si nosotros lo dijimos antes ¿por qué lo repite el Sr. Comellas? Esta es una estocada que denigra al peor esgrimidor, pues es de aquellas que el cobarde asesta por la espalda. Pero esto no es sino un pequeño incidente: nuestros pobres versos sabian de antemano que habian de parecer *detestables* al Sr. Comellas, y por lo tantó no estrañan la rudeza con que han sido recibidos. En esto son tan desgraciados como Mr. Eugenio, Pero veamos los versos que cita como malos y desmenucemoslos para ver si lo son en realidad.

*Que tus zancajos ensangrienta el suelo.*

Aquí, segun el señor Comellas, hay un disparate gramatical, pues á su juicio el verso *ensangrienta* no concierta con el nominativo *zancajos.* ¿No es así?..... Pero y si lo que V. cree *nominativo,* «*zancajos*» fuese *acusativo,* y la accion del verso se refiriese al *nominativo* «*suelo.*» ¿No vé V., hombre de Dios, que de este modo el verso es bueno? *Que tus zancajos ensangrienta el suelo* ¿no es lo mismo que *el suelo ensangrienta tus zancajos*? En esta ocasion ha estado V. tan erudito y oportuno como siempre. Vamos á otro.

*Dios y el mundo que aprecien tu importancia.*

¿Que le falta ni que le sobra á este verso? ¿Acaso se le ha indigestado á V. lo de *importancia*? ¿No entiende V. lo que esta palabra significa? Propongo al público una magnífica especulacion y es *comprar á V. por lo que vale* y *venderle, por lo que se cree valer*: verá V. como el público comprenderá lo que quiere decir *importancia* tratándose de don Bartolomé Comellas. Estos son los dos únicos versos de que V. se ocupa, si bien á nuestra *silva* la trata de mala manera. Conocemos, que una *silva* dedicada á V. debe ser mucha mas *nutrida* que la nuestra, pero V. debe agradecernos el que no sea tan magnífica como V. se merece: sensible es que nos dé V. en rostro con nuestra generosidad.

Sin duda V. no se ha criado ni á *grano* ni á *mano* en el Parnaso entre las musas, ni ha pisado el terreno desconocido que pisaron Homero, Dante y Virgilio, pues nada nos ha importado V. de aquel encantador pais, y por lo tanto mal puede V. saber si nosotros hemos corrido aquellas tierras, á caza de *moscas* ó *avispas*: si bien pudiera haber sucedido que V. desempeñara el honroso cargo de portero, en cuya caso tendrá nota de los que entran y salen sin que se le pegue nada de lo que sacan. Así nos lo hemos figurado nosotros al ver su comezon de citas. Si con dificultad leyó V. nuestros versos, crea que todavia no hemos podido leer nosotros los suyos, y puesto que *dos* nuestros citó V. citaremos nosotros dos suyos.

*Y el que se muestra ahora mas atento*

Prescindiendo de la cacofonía y del ripio crea V. que nos duelen las mandíbulas de abrir la boca con tantas y tantas *a, a, a, a, a.*

Allá va el otro, mucho mas *desconocido* como verso, que el terreno que pisaron *Homero, Dante y Virgilio*

*Si el sol á unos muéstrase hoy nublado...*

¡Por amor de Dios, este verso es mas largo que un dia sin pan! ¿Dónde estan las orejas!

Pero lo mas bonito es un párrafo en que el autor cede riendas á su fecundo genio: este trozo vale mas que pesa.

«*Su mano trémula, dice, ya no puede contener el* relinche *de su bucéfalo.*» ¡¡*El relinche!!* ¿En qué diccionario ha encontrado V. la palabra *relinche?* Pero V. me dirá que esto es *equivocacion* de *imprenta.* Sin duda debe decir *relincho.* ¿No es verdad? ¡Son tan descuidados los cajistas y los pobres ponen tantos disparates... *agenos*! Convengamos pues en que V. quiso decir *relinchos.* Pero siendo el *relincho* la voz del caballo ¿cómo podrá contener este *relincho* una mano por fuerte que sea? El *relincho* y el *rebuzno* distinguen, prescindiendo de la forma, al caballo del *burro.* Sin duda V. ha sacado tanto provecho de la historia natural como de su paseo con las musas por el Parnaso,

8.° El que se ocupa de asuntos que no le importan y para los cuales no se le pide parecer, *se mete en la renta del escusado y en camisa de once varas*: para el que se toma cuidados agenos se inventaron estos refranes y otros muy lindos y muy oportunos, y si V. lleva el sentimentalismo y la humanidad tan al estremo, se parecerá al honrado vecino de Cádiz que se murió de sentimiento porque á un amigo suyo le sacaron corto un chaleco,

9.° Dice V. que es imposible ser *sabio* y *tonto* á un mismo tiempo, y en esto padece una equivocacion. Nosotros podemos ser *sabios* comparados con V. y *tontos* comparados con otro cualquiera.

Hemos concluido; réstanos solo dar la enhorabuena al señor Comellas por habernos derrotado completamente en su último comunicado; advirtiéndole que si dijo *meson* y no *bodegon* retiramos esta última palabra; pero tampoco somos personas que acostumbramos comer *en un mismo plato.*

*Un filosósofo-mecánico-científico-racional.*

*Nota.* Bueno será que el público sepa que si Mr. Eugenio se marchó dejando algunas deudas, pueden estas dispensársele, aun cuando no sea mas que por no haberse cobrado del señor Comellas lo muchísimo que le debia.

*Por lo que va sin firma,*
P. J. Gelabert y Pol.

## NAVEGACION

*EMBARCACIONES FONDEADAS.*

Dia 21.

*De Cartagena polacra Josefa, de 200 ton., capitan don Antonio Villalonga, con* 10 *marineros y azúcar.*

*De Barcelona en* 4 *dias laud Paquito, de* 49 *toneladas, pat. Pedro Antonio Beuzá, con* 6 *marineros y lastre.*

*De id. en id. id. Juanito, de* 53 *ton., pat. Antonio Miguel, con* 7 *mar.,* 2 *pas. é id.*

*De Mazarron en* 4 *dias idem Emilio, de* 59 *toneladas, pat. Bartolomé Mesquida, con* 7 *marineros, un pasagero y esparto.*

Dia 22.

*De Argel en* 4 *dias laud San José, de* 26 *toneladas, pat. Guillermo Pujol, con* 5 *mar. y lastre.*

*De Barcelona en* 13 *horas vapor Rey don Jaime II, de* 332 *ton., cap. don Miguel Morey, con* 19 *mar.,* 106 *pas., balija y efectos.*

*De Marsella en* 6 *dias laud San Jorge, de* 33 *toneladas, pat. Jorge Porcell, con* 5 *mar. y lastre.*

*De Suvancea en* 15 *dias goleta Castilian Maid, de* 132 *ton., cap. James Jefferg, con* 7 *mar. y carbon de piedra.*

*IDEM DESPACHADAS.*

Dia 21.

*Para Mahon laud San Antonio, de* 29 *ton., patron Miguel Moll, con* 5 *mar. y leña.*

*Para id. id. id., de* 29 *ton., pat. Antonio Felany, con* 5 *mar. y trigo.*

*Para Ciudadela laud los Amigos, de* 31 *toneladas, pat., Nicolas Farnes, con* 4 *mar.,* 5 *pasageros y aceite.*

*Para Tarragona id. Lealtad, de* 40 *ton., patron Joaquin Marti, con* 7 *mar., salvado y efectos.*

*Para Sevilla idem San Miguel, de* 104 *ton., patron Pedro José Llofriu, con* 8 *mar. y lastre.*

*Para Argel id. Cármen, de* 26 *ton., pat. Gabriel Espasas, con* 6 *mar. y frutas.*

*Para Canarias polacra Frasquita, de* 160 *toneladas, cap. don Juan Bosch, con* 13 *marineros, un pasagero, frutos y efectos.*

*Para Santander javeque Frasquita, de* 102 *toneladas, cap. don Juan Masot, con* 7 *marineros, jabon é idem.*

*Para Iciza idem San Juan, de* 31 *toneladas, patron Vicente Cardona, con* 5 *marineros,* 14 *pasageros, trigo é idem.*

Dia 22.

*Para Barcelona vapor Rey don Jaime I, de* 278 *ton., cap. don Gabriel Medinas, con* 19 *marineros,* 26 *pasageros, balija y efectos.*

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Anuncio.

D. Mariano Amigó, maestro en silleria fina, manifiesta á este respetable público que con tanta cordialidad le recibió hace ya mas de 18 años, que en su establecimiento se encontrará un buen surtido de sillas de todas clases, de finas y ordinarias, siguiendo siempre las modas de Barcelona y Paris, construidas con perfeccion, de las maderas de pelisandro (chicaranda), doradillo, caoba, nogal, y otras, como tambien doradas, con asiento de ragilla; construye toda clase de encargos como son: sofas, butacas, sillones, balancines, banquillos y todo lo que pertenezca al referido ramo. Tambien se encarga de la composicion de mesas de villar para cuyo fin se ha puesto de acuerdo con el fabricante don Francisco Amorós de Barcelona, y por lo mismo los señores que deseen comprar alguna mesa de villar de la fábrica de don Francisco Amorós, única en España con el real privilegio esclusivo, se pueden avistarse con dicho Amigó, plaza del Teatro, núm. 62, en Palma.

## LIMPÍA BOTAS,

*calle de Santo Domingo, número 31.*

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para limpiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charólar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase à domicilio.

### AL PÚBLICO.

Se recuerda haberse dejado olvidado hace ya mucho tiempo un paraguas en uno de los cuartos-domerías de la Catedral. La persona que pretenda ser su dueño podrá ir á recogerlo dando las señas.

## Memoria

*sobre la descripcion, cultivo y aprovechamiento de las plantas sacarinas, tituladas Sorgo azucarado chino, Holco sacarino africano y Holco sacarino tártaro, por*

**D. JULIAN PELLON Y RODRIGUEZ.**

Se halla de venta en esta imprenta á 10 reales cada ejemplar. Tambien se halla de venta semilla de Holco sacarino africano à 40 rs. libra —22 media y 12 el cuarteron.

## HULES.

En la tienda La Balear, plaza de las copiñas, se ha recibido nuevo surtido de este artículo; tanto los que sirven para tapetes, como los propios para el suelo y carruages de dibujos escogidas y clase superior: á precios módicos

# Establecimiento

DE

## LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA

## DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anherar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente a estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquisímo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmaceuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

## MAPA

DE LA

## Isla de Mallorca,

*sacado en escala menor del que publicó el Eminentísimo Sr. Cardenal Despuig.*

Adornado con hermosas vistas de las principales villas de ella. Véndese en la tienda de la viuda de Umbert, Cadena de Cort, número 7, á 20 reales vellon.

**DEPÓSITO DE GUANO Á 48 REALES** quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.

### A LOS AMANTES

*de*

### FLORES NATURALES.

Guillermo Constantino, jardinero florista que vive al lado de la puerta Pintada, ofrece á este respetable público ramos de todas clases de invenciones para el adorno de mesas, obsequios, etc., al ínfimo precio de 2 rs. vn. hasta 60; como tambien flores sueltas para adorno de señoritas.

### AVISO AL PÙBLICO.

En la cuesta nueva de Santo Domingo, número 69, se hace almoneda de muebles de lujo.

Las horas de venta serán de 9 á 2 por la mañana y por la tarde de 3 á 7.



## VIDRIOS PLANOS.

*Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.*

El dueño del establecimiento, agredecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que à mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederá una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

# OBJETOS DE ESCRITORIO.

Papeles, sobres, plumas, tinta, arenilla, obleas, lacre, lapiceros, tinteros, carteras, pupitres, calendarios, cortaplumas, vitelas, pesacartas, libros en blanco y rayado, papel secante, goma para borrar lapiz y tinta, sellos de varias clases, sandaraca ó grasilla, timbres ó llamadores, cortalapices, vasos para perdigones, agua para conservar las plumas metálicas, tela inglesa y papel trasparente, vitela nacional y estrangera en piezas, y otros muchos efectos pertenecientes á escritorio, se encontrarán de venta á precios módicos en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

ADVERTENCIA IMPORTANTE. El papel que se compre en dicho establecimiento se timbrará gratis con iniciales empleando para ello escogidos y modernos florones.

## VISTAS DEL PUERTO Y CIUDAD DE MAHON,

omada la una desde la Alameda y la otra desde la loja de San Antonio, estan perfectamente litografiadas y tienen 64 centímetros de largo y 44 de ancho.

*Se venden al precio de 10 rs. cada una en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, núm. 74.*

## AL PUBLICO.

Un francés que ha sido profesor en Francia durante 10 años en el colegio imperial, desearia encontrar 5 ó 6 discípulos para enseñarles la lengua francesa. Vive en la fonda del Caballo Blanco.

Tambien pasará á domicilio segun convenga á los interesados y los precios serán moderados.

### PAPEL DE TAPICERIA.

Acaba de llegar á esta ciudad un comisionado con un surtido de papel pintado que por proceder de una reciente liquidacion puede venderse al precio de fábrica.

Lo hay desde 2, hasta 100 rs. vn. rollo.

Y al mismo tiempo encontrarán un variado y elegante surtido de objetos de mariscos trabajados muy primorosamente.

El despacho se halla establecido en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 63.

EN LA PLAZA DEL CALL, ENTRANDO por la calle del Sol, número 37, hay dos entresuelos para alquilar con agua de fuente, lugar para colada y establos: uno de los mencionados entresuelos tiene cinco dormitorios y ademas todas las oficinas necesarias para una familia regular. En la misma darán razon.

UN MATRIMONIO SIN HIJOS, DESEA encontrar colocacion para servir tanto en esta ciudad como en el campo. El marido que tiene 35 años entiende de agricultura al uso del pais, y pudiera colocarse de mayoral, carretero, ó desempeñar otras faenas adecuadas; la muger cuenta 33 años de edad. Darán razon calle de la *Font de ne Xona* núm. 16.

## AVISO.

Dias pasados se dejó olvidado un paraguas en el despacho de la imprenta de este periódico. La persona á quien pertenezca puede pasar á recogerlo, el cual le será entregado dando las señas.

# HISTORIA

DE

## Saboya, Piamonte y Cerdeña,

## POR CLAUDIO GENOUX.

*Traducida al castellano y adicionada desde el año de 1850 hasta los presentes acontecimientos, por* D. Antonio Quevedo y Donis, *comandante graduado, capitan de infanteria, y* D. José Sidro y Surga, *abogado del colegio de Madrid.*

### PROSPECTO.

Es indudable que no habrá hoy dia en España una persona ilustrada que no desee conocer la historia del Reino de Cerdeña, de ese pequeño estado que, habiendo abrazado con ardor y buena fé el sistema representativo, parece destinado por la Providencia à regenerar la Italia en el presente siglo, acabando con la opresora influencia austriaca en aquella risueña Península.

Una traduccion concienzuda de una obra escrita con erudicion, amenidad, criterio, miras elevadas, método y conciencia, es lo que ofrecemos al público. No queremos estendernos en elogios del libro que vamos á dar conocer al público ilustrado. En España, por desgracia, aunque son muy estimadas las obras históricas, son muy pocas las historias de las naciones de Europa que poseemos vertidas à nuestra lengua; del Reino de Cerdeña puede decirse que no hay otra historia mas completa que esta, y no sabemos que haya sido traducida.

El autor, cuya biografía recomendamos que lea à toda persona á cuyas manos llegue la primera entrega, la dió á la prensa en Paris y en Turin el año de 1853, dejando la narracion en el año de 1850, cuando su patria se hallaba sufriendo, bajo el peso de la catástrofe de Novara, la mas cruel humiliacion. Desde entonces acá el Reino de Cerdeña, á favor de las instituciones liberales porque se rige, ha crecido en importancia política, ha tomado una parte muy activa y gloriosa en los grandes acontecimientos de la presente década, y hemos creido un deber de conciencia presentar al publico, no una mera traduccion del libro de Claudio de Genoux, sino la historia completa del Reino de Cerdeña, porque así solamente pueden esplicarse los sucesos actuales, y por eso nos hemos arrojado á adicionarla, teniendo á la vista los mejores datos y las obras mas recomendables que se han publicado en estos últimos años sobre los sucesos que en los mismos han tenido lugar y sobre las causas de la guerra que acaba de estallar.

La edicion que ofrecemos al público constará de *treinta entregas* de á 16 páginas, papel de superior calidad, letra hermosa y clara, con láminas litografiadas á dos tintas.

Para la mejor inteligencia de la historia, daremos un magnífico y exacto mapa de Cerdeña y de la Lombardia.

Cada semana se repartirán dos entregas, á fin de que en el corto espacio de tres ó cuatro meses quede terminada la publicacion.

A los hombres políticos de todas las naciones, todo se les vuelve hacer cálculos sobre la duracion y resultados de la guerra que acaba de estallar. Si, como es de esperar, la paz se restablece pronto, publicaremos, Dios mediante, un apéndice, narrando felizmente los sucesos de esta guerra.

### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Precio de cada entrega: 1 real de vellon, tanto en Madrid como en las provincias, franco de porte.—El mapa equivaldrá á cuatro entregas.


PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.


Por el Editor

P. J. Gelabert